

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

5890 *Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 46/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que aprobado definitivamente el expediente núm. 46/16 de Modificación de Créditos mediante crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

Aprobar el expediente con expreso pronunciamiento de la necesidad y urgencia de llevar a cabo esta modificación de crédito y con el siguiente detalle:

Aplicaciones a suplementar

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
330.1.62500	Mobiliario	296,45
130.214.00	Reparación de material de transporte	1.000,00
130.623.73	Señalización viaria	2.874,96
130.625.61	Mobiliario y equipamiento de oficina	193,18
161.609.58	Identificación y arreglo de Pilares	2.570,56
164.622.31	Señalética Tanatorio	1.000,00
165.619.90	Instalaciones alumbrado público	1.500,00
171.231.20	Del personal no directivo	400,00
330.1.231.20	Del personal no directivo	100,00
920.625.87	Mobiliario dependencias municipales	493,68
164.622.92	Tanatorio Municipal y aparcamiento exterior (FEESL 2010)	6.183,41
	TOTAL	16.612,24

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, en concreto las siguientes:

APLICACIÓN A DISMINUIR	CONCEPTO	IMPORTE
491.203.00	Alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje	296,45
422.600.02	Adquisición suelo industrial/2016	16.315,79

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P., o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 27 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.